



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000020

SESIÓN N° 550/14 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 16 de octubre de 2014

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 16 de octubre del año 2014, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 550/14 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 549/14.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Proyecto de Norma que modifica el Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

Mediante Memorando N° 1048-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 1810-GFS/2014 y el Informe N° 830-GFS/2014 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que dispone la modificación del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 550/2398/14

- Aprobar la resolución que modifica el Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°135-2013-CD/OSIPTEL en los términos señalados en la referida resolución.
- Disponer que la resolución aprobada entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Las obligaciones establecidas en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° y el artículo 15°, del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico serán aplicables a partir del 15 de enero de 2015.

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000021

- b) Los numerales 3 al 15 del Anexo 6 – Régimen de Infracciones y Sanciones serán aplicables a partir del 15 de enero de 2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución conjuntamente con la Exposición de Motivos y los Anexos 1, 3, 4 y 6 del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución conjuntamente con la Exposición de Motivos, los Anexos 1, 2-A, 2-B, 3, 4, 5-A, 5-B, 5-C, 5-D y 6 del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, el Informe Sustentatorio y la Matriz de Comentarios, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.2. Modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del OSIPTEL.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que había recibido el Memorando N° 1072-GG/2014 de la Gerencia General, a través del cual se remitió el Informe N° 180-GAL/2014 por medio del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que modifica el Reglamento Interno del Consejo Directivo del OSIPTEL.

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema dentro del Orden del Día de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto II.2 del Orden del Día, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 550/2399/14

Visto el Informe N° 180-GAL/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que modifica el artículo 8° del "Reglamento Interno del Consejo Directivo del OSIPTEL", en los términos siguientes:

"Artículo 8°.- Vicepresidencia

En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Consejo Directivo, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente.

El Vicepresidente será elegido a propuesta de cualquier miembro del Consejo Directivo, por mayoría simple, por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. En caso el cargo quedara vacante se designará su reemplazo.

En casos excepcionales, cuando por razones de ausencia o impedimento temporal presentadas en forma simultánea no puedan ejercer sus funciones el Presidente y el Vicepresidente del Consejo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000022

Directivo; dicho órgano podrá elegir en forma temporal a un segundo Vicepresidente para ejercer las funciones del Presidente del Consejo Directivo, por el tiempo que dure la ausencia o el impedimento temporal."

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III. INFORME

III.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 483/13.

El señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, solicitó a los señores Consejeros incluir en la agenda de la presente sesión el Memorando N° 1057-GG/2014, a través del cual la Gerencia General remitió el Memorando N° 534-GPRC/2014 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia por medio del cual atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 483/13, referido a los Indicadores del Mercado de Telecomunicaciones (a marzo de 2014).

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV. PEDIDO

P.040/550/2014

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados elabore un informe en el que evalúe la factibilidad de implementación de Salas Unipersonales del TRASU en todos los departamentos del Perú donde funcionan las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL.

Siendo las 12:02 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]